ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUÉRDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias Registro
Sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada Sin registro
por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada y su
acumulada, así como los votos concurrente del Ministro Luis
María Aguilar Morales y particular formulado por el Ministro Arturo
Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintinueve de neviembre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y su acumulada al rubro indicadas; así como los votos concurrente del Ministro Luis María Aguilar Morales y particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y a los municipios involucrados al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas, y de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, <u>archívese este expediente como asunto concluido</u>.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en sus residencias oficiales a los municipios involucrados, y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés y los votos relativos a dicho fallo, a la respectiva Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, por conducto del MINTERSCJN, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo las diligencias de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, a los municipios de Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ejutla, Guadalajara, Jocotepec, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, San Pedro Tlaquepaque, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tonalá, Villa Hidalgo, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023

despacho número 1044/2023, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de

las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, <u>lo devuelva</u> debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente <u>las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas</u>.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y los votos de referencia, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número 12889/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 18/2023 y su acumulada 25/2023, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste. CIVA/FYRT

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 289211

Identificador de proceso de firma: 289211 AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Estado del OK Vigente					
	CURP	PIHN600729MDFXRR04 certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T16:25:57Z / 06/12/2023T10:25:57-96:00					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		a8 70 20 d0 61 09 18 bf 0a b6 1f 94 8c f2 89 bf 1b 44 74 86 cb 22 df 3f 1c a9 f9 48 39 2a f5					
		4d 78 2e 42 c0 55 2a 6d 82 60 8b b4 43 c8 92 ca 13 55 a5 1a 8a 81 f3 37 b3 69 db a2 f5 1					
	9b 32 42 c4 fc b9 04 7b a7 53 ce 89 1c 3f c3 ce 32 c9 94 c5 01 b3 42 ad dc 2c 85 36 8d f8 28 d8 7e 70 b3 0f 4d 3a d9 50 6f 55 7d 93 c8 13						
	a4 de c1 4b bd 1d 44 54 a4 82 a4 2b f3 91 4c 69 b6 e2 96 5a dc b8 3d 92 dd 17 92 09 cd 1/2 aa 65 36 2c 96 97 99 3e 2f 24/96 d8 d5 f8 30						
	e7 cf 4a cf 51 9f 32 bc 4d 47 bd 90 38 ad 24 2	c 96 52 bb 0b 23 11 a4 39 <u>98 7</u> c 86 f0 de 93 91 1f de 1f b8 86 d 8 c 8 26 a3,b1 93 2c 3e a6 8					
	7a e4 a6 e1 d0 08 a1 0c 20 12 86 60 13 eb ee 1f f2 90 e8 05 66 f3 dc c2 a0 a9 3b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T16:25:57Z / 06/12/2023T10:25:57-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Certe de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T16:25:57Z / 06/1/2/2023T10:25:57-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6511756					
	Datos estampillados	18916AB464F52193B513355A0A2D23DE6A0E93E2D891A058348068424AF017B6					

riimante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2023T03:43:06Z / 29//1/2023T21:43:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		37 45 30 d0 00 40 6a a4 cb e5 e3 9b 14 cf 16 f8 8a 7b 12				
	9d e9 d2 ce 58 5b c0 e1 46 6b ea/1e 57 31 f6	fa a7 45 67 0e fd 55/a2 d5 88 c6 65 6f 45 46 27 ec 24 86	53 01 e1 59 83	c8 bc	0a 5f 7a a4 c9	
	a8 3c 2a 2b 61 59 27 63 84 4c 69 1c 1a bb f7	94 db af 25 a4 33 33 d5 c3 89 a9 d4 f6 17 21 d5 a1 c7 0c	aa 8e 80 b4 9d	f2 c0	3c 7b b1 2a	
	e8 16 30 e8 11 4c 9f ca 8f a9 6b de b3 ee aa 3	8d ce f7 1a 34 1f 4 db eb 0f 4c 9e 0b 53 d2 28 76 7c 8f 0	1 38 fa 13 b0 2l	b c5 1	e d1 cd 90 99	
	fd f0 4c c7 38 5c f1 47 dc c5 be 34 2f 8e/57 45	e2 4f 40 68 49 c3 b6 94 ae 06 24 17 8e 8f a3 53 a0 c3 5	1 35 e1 57 ff e4	d1 78	f1 be 06 d1	
	95 94 6d 28 be ce 07 dc 0d 36 01 e0 a4 f4 fb 68 df dd b1 1a 89 06 d6 f0 f9 71 9f d1					
	Fecha (UTC / Ciudad de Mêxiço)	30/11/2023T03:42:22Z / 29/11/2023T21:42:22-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2023T03:43:06Z / 29/11/2023T21:43:06-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSR FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	າ			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6485156				
	Datos estampillados	8943EABF1871332B4ABF14761DBA1932B096FE0D1F	3BAB773E5CC	BFA2I	32709FF	